



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-20889242-GDEBA-DGAOPDS S /Delegación de Facultades C.A.A.

VISTO el EX-2020-20889242-GDEBA-DGAOPDS, la Ley N° 11.459 y el Decreto N° 531/19, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el 'Visto' tramita un proyecto de convenio tipo a celebrar entre este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y los Municipios de la provincia de Buenos Aires, en relación a la transferencia de la facultad de expedición de los Certificados de Aptitud Ambiental (C.A.A.) de establecimientos industriales previamente clasificados en la Segunda Categoría, de acuerdo al Nivel de Complejidad Ambiental, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 11.459 y su Decreto Reglamentario N° 531/19;

Que atento lo establecido por el artículo 3° del Anexo I del citado decreto, aquellos municipios que acrediten incapacidad técnica y/o falta de recursos para llevar adelante el otorgamiento de los Certificados de Aptitud Ambiental (C.A.A.) para los establecimientos industriales de segunda categoría, podrán suscribir un convenio con este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible a los fines de transferirle dicha competencia;

Que, de acuerdo a lo expuesto, resulta necesario establecer un modelo tipo de convenio que establezca los presupuestos mínimos de cada acuerdo y permita su celebración de manera sencilla a fin de responder con la mayor celeridad posible a las solicitudes municipales;

Que, si bien la Resolución N° 567/19 aprobó un modelo en este sentido, la Dirección Provincial de Evaluación Ambiental promueve un nuevo proyecto ajustado a las realidades municipales elevadas;

Que, la Subsecretaría de Fiscalización y Evaluación Ambiental tomó la intervención de su competencia, propiciando el dictado del presente acto administrativo;

Que, han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.459 y el Decreto N° 531/19;

Por ello,

**EI DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO
SOSTENIBLE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el modelo a ser utilizado por este Organismo Provincial en los convenios que celebre con los municipios de la Provincia de Buenos Aires, en orden a la transferencia a esta Autoridad Provincial, por parte del respectivo Municipio, de la facultad de expedición de los Certificados de Aptitud Ambiental (C.A.A.) de establecimientos industriales previamente clasificados en la Segunda Categoría de acuerdo al Nivel de Complejidad Ambiental, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 11.459 y su Decreto Reglamentario N° 531/19, que como Anexo único (IF-2020-24189176-GDEBA-DPEIAOPDS) integra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: Derogar la Resolución N° 567/19 de este Organismo Provincial.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.